

de revocacion del que tiene dado adho Sr. D. Juan Gregorio lo que
sobre sea infusito Es contra El honor de dho Sr. Y asiendo de cuamen
que dho Sr. D. Juan Gregorio continue por medio del Procurador
En quien tiene substituido su poder a finalizar las Dilig^{as} de las
Dependencias que estan a su cargo. Y lo que de esto proveyere
El que oya nombrar Persona que cumpla con su obligacion en
la defensa de esta Lu.^d en sus dependencias, Y desde luego con
una dize qualquiera Gasto que se hiziere por esta Lu.^d sin es
los preteritos gastos que se causaren, por dho Sr. D. Juan Gregorio
Albuquerque =

El Sr. D. Juan Antonio Garcia Seron. Dijo que bien le consta a
esta Lu.^d las representaciones del Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque
que en el asunto de lo Comendado que es que D. Simon
de Lavata se reintegre en lo Poderes que tiene asi por las ma
nos Argentinas pendientes de grave envidia que tiene esta
Lu.^d como para su Comision necessitando con precision, Y ha
viendo elegido para ella, Es de averdar Y no concurrir esta
Lu.^d para sus pretensiones, como en algun modo desaxar adho
Sr. D. Juan Gregorio, Y no es de dictamen lo que se acordare en
comparacion a esto, Y nombra, adho D. Simon de Lavata =

El Sr. D. Juan Pinero. Dijo se conforma con el voto Y parecer
del Sr. D. Pedro de Esca; Y replica al Sr. Correa^{or} mande que
por qualquiera de los Es.^{os} de este Ayuntamiento se le desista
de la proposicion, del dho Sr. D. Pedro de Esca =

El Sr. D. Gaspar Palazon. Dijo que en embargo de hallarse
ausente El que propone El dia Venete Y uno de Julio En que
se celebró El Reg.^o por el que se revoco por esta Lu.^d lo Poder
es que se le teman dados a D. Simon de Lavata Agente en
la corte, atendiendo a las Justas causas que a la Lu.^d asiste
son para ello Y que son Constanes al que propone, se con

